



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE ABRIL DE 1994

5388

No. 7588

DECRETO NUMERO 0614

SE APRUEBA LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme
lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado li-
bre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 36 fracciones I, VII y XII, de la Consti-
tución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en uso de las facultades que le confiere
la fracción I del Artículo 33 de la Constitución Política del
Estado de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo ha enviado
a esta Representación Popular la Iniciativa de la Ley de Deu-
da Pública del Estado de Tabasco;

SEGUNDO: Que el ejercicio del Gasto Público debe suje-
tarse a criterios estrictos de eficiencia, responsabilidad y
transparencia en un marco de absoluta claridad en el origen y
aplicación de los recursos financieros.

TERCERO: Que la Ley de Deuda Pública del Estado consti-
tuye un elemento fundamental en la administración de los re-
cursos públicos del Estado, ya que es el instrumento que regu-
la el manejo de la deuda de las Entidades Públicas, entendién-
dose como tales al Estado, los Municipios, los Organismos Des-
centralizados Estatales o Municipales, Empresas de participa-
ción Estatal o Municipal mayoritaria y Fideicomisos en los
que el Fideicomitente sea alguna de las Entidades señaladas
anteriormente.

CUARTO: Que ante la circunstancia actual de acelerada
evolución en materia financiera, es imprescindible contar
con este instrumento legal a fin de llevar a cabo la efica-
z concertación y contratación de empréstitos y créditos, re-
gistro y control, así como la regulación del manejo de las ope-
raciones financieras que integran la Deuda Pública en el Es-
tado.

QUINTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado,
conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I, VII
y XII de la Constitución Política Local, expedir, reformar y
derogar leyes y decretos para la mejor administración públi-
ca en el Estado, planeando su desarrollo económico y social,
así como establecer las bases conforme a las cuales el Ejecu-
tivo puede celebrar operaciones financieras a nombre del Go-
bierno del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0614

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Ley de Deuda Pública
del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Es materia de esta Ley, el establecimien-
to de las políticas para la concertación y contratación de
empréstitos y créditos; su registro y control, así como la
regulación del manejo de las operaciones financieras que in-
tegran la deuda pública en el Estado.

ARTICULO 2.- La Deuda Pública está constituida por
las obligaciones directas y contingentes derivados de emprés-
titos o créditos a cargo de las siguientes Entidades Públi-
cas;

- I.- El Estado.
- II.- Los Municipios.
- III.- Los Organismos Descentralizados Estatales o Mu-
nicipales.
- IV.- Las empresas de Participación Estatal o Muni-
cipal Mayoritaria
- V.- Los Fideicomisos en que el Fideicomitente sea
alguna de las Entidades señaladas en las fraccio-
nes anteriores.

ARTICULO 3.- Se entiende por Deuda Pública Estatal la
que se deriva de las diferentes modalidades de financiamien-

tos que contraiga el Gobierno del Estado como responsable directo y como avalista o deudor solidario de sus Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria y sus respectivos Fideicomisos, así como de los Municipios, y las que contraigan en forma directa alguna de las entidades señaladas en el Artículo, anterior, siempre que no estén dentro de las prohibiciones previstas por la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendiéndose para este efecto, que un empréstito debe producir directa o indirectamente un incremento en los ingresos del Estado o de las mencionadas Entidades, cuando las inversiones sean recuperables y productivas.

ARTICULO 4.- Se entiende por Deuda Pública Municipal, la que se deriva de las diferentes modalidades de financiamiento que contraigan los Municipios y los créditos o empréstitos a cargo de los Organismos Descentralizados Municipales, las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria y sus respectivos Fideicomisos.

ARTICULO 5.- Para los efectos de esta Ley, son empréstitos directos las operaciones financieras de endeudamiento que contrate el Estado, y se entiende como empréstito directo aquellas operaciones financieras que contraten los Municipios y Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, las Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria y sus respectivos Fideicomisos con el aval del Gobierno del Estado.

ARTICULO 6.- En los casos que trata el artículo anterior, son operaciones financieras de Deuda Pública de las que se deriven de:

- I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o de cualquier otro documento pagadero a plazos
- II.- La contratación de financiamientos a través de mecanismos como los arrendamientos financieros cuya amortización se realiza en plazos.

ARTICULO 7.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas está facultado para aplicar e interpretar la presente ley.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS EN MATERIA DE DEUDA PUBLICA.

ARTICULO 8.- Son Organos en materia de Deuda Pública dentro de sus respectivas competencias: El H. Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Finanzas, los H. Ayuntamientos y el Comité Técnico de Financiamiento a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 9.- Al H. Congreso del Estado corresponde:

- I.- Analizar y aprobar en su caso, los montos de endeudamiento anual a que se refieran las leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios y el Presupuesto General de Egresos de la Administración Pública del Estado.
- II.- Solicitar los informes que considere pertinentes para conocer y analizar la situación y evolución de la deuda pública en el Estado.
- III.- Autorizar en los términos de la Fracción I la afectación en garantías de pago de las participaciones por Ingresos Federales que correspondan al Estado y a los Municipios.

ARTICULO 10.- El H. Congreso del Estado, previa solicitud del Ejecutivo, podrá autorizar a ejercer montos de endeudamiento adicionales cuando se presenten circunstancias extraordinarias que así lo requieran.

ARTICULO 11.- Al Ejecutivo del Estado compete:

- I.- Presentar al H. Congreso del Estado las iniciativas de Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos de la Administración Pública del Estado.

- II.- Informar anualmente al H. Congreso del Estado la situación que guarda la deuda pública en el Estado.

ARTICULO 12.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría de Finanzas:

- I.- Celebrar, previa autorización del H. Congreso cuando así se requiera, los Contratos y Convenios para la Obtención de empréstitos, créditos y además operaciones financieras de deuda pública, suscribiendo los Documentos y Títulos de Crédito requeridos para tales efectos.
- II.- Reestructurar los Créditos adquiridos como deudor directo u obligado solidario, modificando tasas de interés, plazos y formas de pago.
- III.- Celebrar los Contratos y Convenios, así como Suscribir los Documentos y Títulos de Crédito necesarios para formalizar las operaciones de reestructuración de los créditos a que se refiere la fracción anterior.
- IV.- Cuando proceda, afectar en garantía de pago de las Obligaciones contraídas directamente o como avalista, las participaciones que por ingresos Federales le correspondan al Estado.
- V.- Afectar como garantía de pago de las obligaciones Inscritas en el Registro a que se refiere esta ley, y contraídas directamente por los Municipios, las participaciones que les correspondan a éstos por Ingresos Federales, mediante Convenios celebrados con el Estado.
- VI.- Apoyar y Asesorar a las Entidades Públicas a que se refiere el Artículo segundo de esta Ley, para gestionar y contratar financiamientos, ajustándose a las medidas administrativas establecidas.
- VII.- Asesorar a los Municipios, Empresas Municipales de Participación Mayoritaria y Fideicomisos Municipales en materia financiera para gestionar y contratar financiamientos, ajustándose a las medidas administrativas establecidas.
- VIII.- Consignar en el Presupuesto General de Egresos de la Administración Pública del Estado las amortizaciones por concepto de capital y pago de intereses a que den lugar los empréstitos a cargo del Estado.
- IX.- Estudiar, analizar y otorgar en su caso, el aval

del Gobierno del Estado y las obligaciones de pasivos que requieran contraer las Entidades Públicas enumeradas en las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 2 de la presente ley y realizar los registros correspondientes.

X.- Emitir valores, formalizar y administrar la deuda Pública del Gobierno del Estado.

XI.- Vigilar que se realicen oportunamente las amortizaciones de capital y pagos de interés a los que haya lugar, derivados de los empréstitos y créditos contratados y debidamente señalados en el Artículo 20 de esta Ley.

XII.- Vigilar que los recursos obtenidos por todas las operaciones financieras a las que se refiere este ordenamiento, sean aplicados precisamente a los fines previstos.

XIII.- Vigilar que la capacidad de pago de las Entidades que contraten financiamientos sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto deberá supervisar en forma permanente la adecuada estructura financiera de las Entidades estatales acreditadas.

XIV.- Llevar el registro de las obligaciones financieras de las Entidades Estatales a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley derivadas de la contratación de empréstitos y créditos, anotando el monto, características y destino de los recursos.

ARTICULO 13.- La Comisión Gasto Financiamiento hará las veces de un Comité Técnico de Financiamiento que será Órgano Auxiliar de Consulta del Ejecutivo del Estado, en materia de deuda pública y estará constituido por los siguientes Miembros Permanentes:

I.- Secretario de Finanzas.

II.- Secretario de Gobierno.

III.- Oficial Mayor de Gobierno.

IV.- Contralor General de Gobierno

V.- Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

VI.- Secretario Técnico de Gobierno.

ARTICULO 14.- Las actividades del Comité Técnico de Financiamiento serán coordinadas por un Presidente y un Secretario, cuya titularidad corresponderá a los Secretarios de Finanzas y Técnico de Gobierno respectivamente. Los asistentes a las reuniones del Comité Técnico de Financiamiento acudirán con voz y voto y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el desarrollo de las actividades del Comité, y cuando se trate de asuntos de su competencia, el Presidente convocará a los representantes de los Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Municipal Mayoritaria y sus Fideicomisos.

ARTICULO 15.- Corresponde al Comité Técnico de Financiamiento desempeñar las siguientes funciones:

I.- Conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento del Estado, Organismos Estatales y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, así como de sus Fideicomisos.

II.- Cuidar que los financiamientos contratados cumplan con la normatividad establecida por esta Ley y sean congruentes con las directrices que el Ejecutivo Estatal marque en esta materia.

III.- Evaluar las solicitudes de financiamientos y supervisar que las obligaciones derivadas de las operaciones financieras solicitadas y contratadas por las Entidades Públicas estatales consideradas en las fracciones I, III, IV y V del Artículo 2 de esta Ley, no dañen la estructura financiera de las mismas.

IV.- Analizar y evaluar los esquemas de financiamiento que sean propuestos para la contratación de nuevos empréstitos, así como de aquellos en que se planteen reestructuraciones de plazos y tasas de interés.

V.- Intervenir en aquellos asuntos en materia de financiamiento que por sus implicaciones en cuanto a la estructura financiera del Gobierno del Estado, requieran de la participación del Comité.

ARTICULO 16.- El Presidente del Comité Técnico de Financiamiento tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Presidir las reuniones del Comité.

II.- Dirigir y modelar los debates durante las sesiones del Comité.

III.- Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal, las resoluciones tomadas respecto a los financiamientos aprobados.

IV.- Dar seguimiento a las operaciones financieras contratadas.

V.- Nombrar un Asistente adscrito a su propia Dependencia para apoyar los trabajos del Comité.

ARTICULO 17.- Al Secretario del Comité Técnico de Financiamiento corresponderá:

I.- Cuidar que los financiamientos solicitados cumplan con las disposiciones establecidas por la presente Ley.

II.- Apoyar al Presidente del Comité, en el cumplimiento de los acuerdos que emita dicho Comité en materia de contratación, reestructuración y cancelación de pasivos.

CAPITULO TERCERO DE LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y CREDITOS.

ARTICULO 18.- El Ejecutivo Estatal concertará y formalizará los empréstitos o créditos y todas las operaciones financieras que constituyan la Deuda Pública del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 19.- La contratación de empréstitos y créditos se sujetará a los montos autorizados por el H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en el Artículo 9 de esta Ley.

ARTICULO 20.- El Estado y los Municipios en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo podrán emitir Bonos y otros títulos de deuda, pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de la República, siempre y cuando el monto del endeudamiento esté autorizado por el H. Congreso del Estado. Tanto en el acta de emisión, como en los títulos, deberán citarse los datos fundamentales de la autorización de endeudamiento, así como la prohibición de su venta a extranjeros sean éstos Gobiernos, Entidades Gubernamentales, Sociedades particulares u Organismos Internacionales. Los documentos no tendrán validez, si no se consignan dichos datos.

ARTICULO 21.- Cuando los Municipios, sus Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria y sus Fideicomisos requieran la garantía del Estado, la contratación de empréstitos o créditos se realizarán previa autorización del H. Congreso del Estado.

ARTICULO 22.- Los empréstitos o créditos que contraen los Municipios, sus Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal Mayoritaria, y sus respectivos fideicomisos para el caso del artículo anterior, estarán incluidos en el Programa Operativo Anual.

ARTICULO 23.- Cuando el destino de los créditos o empréstitos en que intervengan las Entidades estatales señaladas en las fracciones I, III, IV y V del Artículo 2 de esta Ley, requieran de la aprobación del Comité Técnico de Financiamiento, deberán formular solicitud acompañando la información que éste determine. Presentarán además en la forma que el Comité lo requiera información, que permita determinar su capacidad de pago y la necesidad debidamente razonada del tipo del gasto que se pretenda financiarse con los recursos del crédito.

CAPITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

ARTICULO 24.- Las Entidades estatales a que se refiere esta Ley tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Llevar registro de los empréstitos y créditos que contraten, conforme lo disponga la Secretaría de Finanzas.

- II.- Comunicar bimestralmente a la Secretaría de Finanzas los datos de todos los empréstitos y créditos contratados, así como de los movimientos realizados.

- III.- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y al Comité Técnico de Financiamiento toda la información necesaria para llevar a cabo la vigilancia a que se refiere la fracción XI del Artículo 12 de esta Ley.

ARTICULO 25.- Las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Comité Técnico de Financiamiento así como su inscripción en el registro a que se refiere esta Ley, sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativos a su autorización.

ARTICULO 26.- En ningún caso se autorizarán créditos o financiamientos que generen obligaciones que excedan, a juicio del Comité Técnico de Financiamiento, la capacidad de pago de las Entidades que los promuevan.

ARTICULO 27.- Las Entidades deberán indicar claramente los recursos que se utilizarán como garantía de pago.

ARTICULO 28.- Los créditos deberán aplicarse concretamente al fin propuesto, salvo que se requiera satisfacer otras necesidades prioritarias, lo que procederá en su caso, previa la autorización del Comité Técnico de Financiamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que en materia de Deuda Pública se opongan a la presente Ley.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedida en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL HUIZACHE", ocupado por el C. CARLOS FIGUEROA LOPEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 40-00-00 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. ANATALIA GARCIA RAMOS.
AL SUR: C. MIGUEL ALAMILLA RUIZ.
AL ESTE: ARROYO "EL CRISTO".

AL OESTE: C. MIGUEL ALAMILLA RUIZ.

Por lo que, en cumplimiento al Artículos 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 24 DE MARZO DE 1994.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. ARTURO PINTO GORDILLO.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN ANTONIO", ocupado por el C. ROSALINA LOPEZ HIDALGO Y JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ LOPEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 22-34-00 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EJIDO "OSITAN".
AL SUR: C. ALFONSO LOAISA GARCIA.

AL ESTE: C. SAMUEL CASTILLO NOTARIO
AL OESTE: CC. ABELARDO SANCHEZ GUZMAN Y MARTIN ROMERO SANCHEZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos exhibiendo

original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO DE 1994.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 7542

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 663/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C., hoy S.A., en contra de NIDIA LASTRA GARCIA, con fecha veintiocho de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO:--- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General de Bancomer S.N.C., hoy S.A. en su escrito de cuenta y toda vez que ninguno e los Avalúos que obran en autos con sus respectivas correcciones fue objetado; se aprueba para todos los efectos legales, el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el que asiga mayor valor comercial al predio hipotecado.

---SEGUNDO:--- Asimismo, como lo solicita el mencionado Apoderado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien hipotecado que a continuación se describe:--- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la cerrada de la Calle Margarita Maza de Juárez de esta Ciudad, con superficie total de 178.00 metros cuadrados y superficie construida de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--- al Noroeste 20.70 metros con cerrada sin nombre

de la Calle Margarita Maza de Juárez; al Sureste 20.70 metros con propiedad de María Zepeda, al Noreste 9.20 metros con propiedad de la señora Consuelo Cruz Bringas y al SUROESTE 7.00 metros con Consuelo Cruz Bringas. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 8547 del Libro General de Entradas, a folios del 31,795 al 31,799 del Libro de Duplicados Volumen 115; quedando afectado el predio 52,468 folio 68 del Libro Mayor Volumen 205, a nombre de la señora Nidia Lastra Garcia, demandada en esta causa.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$146,960 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial asignado, es decir, la cantidad de \$97,973.33 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TERCERO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos de Costumbres más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ

2

(7 en 7)

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LOS CUATRO HERMANOS", ocupado por el C., AGUSTIN CADENAS MORALES, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 00-17-50 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. JOSE LUIS CADENAS MORALES.
AL SUR: C. MIGUEL CRUZ DE LA ROSA.

AL ESTE: CÉDELIO MORALES SANCHEZ.
AL OESTE: "CAMINO REAL DE TIERRA NUEVA 1RA. SECCION".

Por lo que, en cumplimiento al Artículos 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, de HUIMANGUILLO TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 29 DE MARZO DE 1994.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "LA ESPERANZA", ocupado por el C. ISIDRO BROCA GAMAS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 00-17-50 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EJIDO "AQUILES SERDAN".
AL OESTE: C. ROSAURORA GAMAS VDA. DE BROCA.

AL ESTE: EJIDO "AQUILES SERDAN".
AL OESTE: C. ROSAURORA GAMAS VDA. DE BROCA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículos 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 4 DE ABRIL DE 1994.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SANTA LUCIA", ocupado por el C. MARGARITO MARQUEZ ARIAS, ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 2-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. ANATANAEL ARIAS CASTILLO ASUNCION MARQUEZ MADRIGAL, VICTOR QUINTANA, ANDRES MAGAÑA SANDOVAL.

AL SUR: C. CIPRIANO ARIAS Y CRISTO MARQUEZ.

AL ESTE: CAMINO VECINAL.

AL OESTE: CC. PRIMITIVO DE LOS SANTOS Y MARIA CRUZ MENDEZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA

CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE FEBRERO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. WILVER LANDERO
GONZALEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Exp. No. 129269, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA LIBERTAD", ocupado por el C. CARMEN HERNANDEZ SALVADOR ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 23-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LAGUNA "SAN PEDRITO"
AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: C. CARMEN HERNANDEZ SALVADOR.

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA

CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO DE 1994
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO.

R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SANTA LUCIA Y EL SACRIFICIO", ocupado por los CC. ESTEBAN GUZMAN LEON Y SEBASTIAN MENDOZA LOPEZ, ubicado en el Municipio de CENTRO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 00-04-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. DELIO DE LA CRUZ JIMENEZ.

AL SUR: ANDADOR SIN NOMBRE

AL ESTE: ANA MARIA REYES JIMENEZ.
AL OESTE: MARIA DE LOS ANGELES ZURITA.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los

títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE FEBRERO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. WILVER LANDERO
GONZALEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "EL SACRIFICIO, LA ENTRADA Y SAN JOSE" ocupado por el CC. MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ Y REMEDIOS LOPEZ PEREZ, JOSE MARIA DIAZ LOPEZ, ubicados en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 13-04-34 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: C. JESU RAMON RAMON.
AL ESTE: C. FELIPE ORTEGA GARCES
AL OESTE: C. BENJAMIN TOSCA SOBERANES.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 11 DE MARZO DE 1994
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "MONE-DITA DE ORO", ocupado por el C. ERVIN ROMERO CASTILLO ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 34-85-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ENRIQUE LOPEZ CAHERO.
AL SUR: CC. URIEL DE LA CRUZ MARQUEZ Y FCO. ACOSTA ARIAS.

AL ESTE: C. FRANCISCO ACOSTA ARIAS.
AL OESTE: CC. RODOLFO MAGANA GIL Y HNOS. ROMEROS.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los

títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB. A 8 DE MARZO DE 1994.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

WILVER LANDERO GONZALEZ

R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN PEDRO", ocupado por el C. GRACIELA HERNANDEZ VDA. DE AVALOS ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 21-30-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "CAMINO VECINAL"
AL SUR: "ARROYO GUIRAL"
AL ESTE: C. FRANCISCO RIVERO MORAN

AL OESTE: C.C. IRINEO JIMENEZ ELIAS Y RAMIRO WALL HERNANDEZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de

los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MARZO DE 1994.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHIEL

No. 7585

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 77/994, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por CLARA LLERGO SUAREZ, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

Por presentada la Ciudadana CLARA LLERGO SUAREZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 109 Interior de la Calle J.N. Rovirosa (Detrás de la Cámara de Diputados), en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre, tomen apuntes, tengan acceso al expediente y recogan todo tipo de documentos a los Licenciados Heriberto Tosca López, Luis Jesús Meraz Cabrera y otro, asimismo, se tiene al actor otorgando Mandato Judicial a los Licenciados Heriberto Tosca López, Luis Jesús Meraz Cabrera, requiérase a la actora para su ratificación conforme al artículo 2,495 del Código Civil, para lo cual deberá comparecer en cualquier día hábil después de las Trece Horas, para la ratificación del mismo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar que desde hace más de veinte años la suscrita ha poseído el predio rústico ubicado en el Kilómetro 10 (diez) de la Carretera a Luis Gil Pérez, Ranchería Boquerón Primera Sección de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3,600.05 metros cuadrados

dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.75 metros con Asunción Llergo León; AL SUR: 49.00 metros con carretera Ranchería Boquerón Primera Sección; AL ESTE 76.40 metros con Clara Llergo Suárez, y al OESTE 70.45 metros con Luisa Hernández Gracia e Inés de la Cruz Rodas, respecto de dicho predio quiero hacer la aclaración de que los colindantes señalados con anterioridad, han transmitido los derechos de posesión de sus respectivos predios a las personas siguientes, quedando actualmente de la siguiente manera: AL NORTE 49.75 metros con Feliciano León Torres; AL SUR 49.00 metros con carretera Ranchería Boquerón Primera Sección; AL ESTE 70.45 metros con Feliciano León Torres; Y AL OESTE 76.40 metros con Consuelo Acuña Viuda de Pola; aclaración que hace toda vez que en el certificado negativo de propiedad expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparecen como colindantes los antiguos propietarios de dichos bienes inmuebles. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2,932, 2,933 último párrafo, 2,936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fómese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de es-

tas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho de deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores GENARO MARÍN BALCAZAR, HIPOLITO MARIN HERRERA Y JOSE VALENTIN DOMINGUEZ CRUZ.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

1-2-3

No. 7538

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 099/994, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, SE DICTO, UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:-----

Por presentado el CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos adjunto al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 119 de la Calle Carlos Greene de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO HIPOLITO AVALOS GOMEZ, promoviendo LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el objeto de justificar la posesión que tiene y disfruta sobre el predio ubicado en la calle Carlos Greene a lado del número 119 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, con las siguientes características Predio Urbano con una superficie 511.00 metros cuadrados (Quinientos Once metros cuadrados), con

las medidas y colindancias que a continuación se describen: NOROESTE, 20.00 metros con JOSE LUIS GOROSICA CHAN y 11.10 metros con BENITO JUAREZ BURELO, al NORESTE 37.55 metros, con calle CARLOS GREENE de su ubicación, al SUR, 20.00 metros con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES, y SUROESTE, dos medidas 11.25 y 20.00 metros también con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 ultimo párrafo, 2936 y siguientes aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia.

Para su intervención si tuvieran algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.

De conformidad con lo dispuesto por el artículos 2932 del numeral citado con anterioridad fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y asimismo publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta entidad, POR TRES VECES DE

TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores FRANCISCO AGUILAR CASTAÑEDA, FRANCISCO ORTIZ NOTARIO Y FLORENTINO MENDOZA TORRES, con domicilios en Calle Carlos Greene número 107, 100 y 109 de la Colonia Atasta de Serra y como se acredita de domicilios conocidos y especificados con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. E.L. SI VALE, para. CONSTE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICD.A NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 96/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA GRANJAS DEL GRIJALVA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUADALUPE RAMON AVALOS y/o NATIVIDAD RAMON AVALOS, se encuentran un proveído que copiado a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Con base en el cómputo que antecede, y toda vez que el acreedor reembargante nada manifestó en relación a la vista que se le ordenó dar mediante el acuerdo de fecha veintiuno de enero del presente año. En consecuencia se declara precluido dicho término.-----

---SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito nombrado por esta Autoridad en rebeldía, dentro del término legal que para ello se le concede de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 Fracción VIII del ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables

del Código de comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

---a).- PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la Calle Amado Nervo Número 229 Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie total de 849.50 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presen-

te subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual expídanse los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO del presente año.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Tercera Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2-3

No. 7573

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA
TABASCO.**

**C. GRISELDA PEREZ IZQUIERDO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO, con esta fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de usted, mismo que se radicó con el número 79/994, y en el que se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:-----

"...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Por presentado ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para recibir notificaciones el despacho jurídico del Licenciado Arceo Rivera López, ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha sin número de esta ciudad; promoviendo en la vía ORDINARIA, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, quien es de domicilio ignorado, según lo justifica con el oficio número IX/0025, de fecha tres de enero del presente año, expedido por el licenciado Hernán Bermúdez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y IX, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código

Civil vigente en el Estado en los numerales 1o, 2o, 44, 94, 121, fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que la demandada GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y emplácese por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado de la demanda, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos; y al día siguiente de éste, empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar, la demanda, debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, empezará a contarse el término de DIEZ DIAS, para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. En cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser consideradas en su oportunidad. Notifíquese personalmente y Cumplase. Lo proveyo, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 7539

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 493/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima antes Multibanco Comermex Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Victor Manuel Mendoza Pardo, Carmelita Salazar Jiménez de Mendoza y María de Jesús Pardo Toro Viuda de Mendoza, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, S.A. antes S.N.C. toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito Tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales -----

SEGUNDO: Igualmente, se tiene a dicho promovente, exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado, en forma actualizada, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales; toda vez que no reporta gravamen distinto de los ya mencionados en autos.-----

TERCERO: Asimismo, como lo pide el mencionado Endosatario y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble que a conti-

nuación se describe.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Joaquín Cueva antes sin número (actualmente marcado con el número 100) de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 500.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 10.00 metros con Salomón López Rodríguez, Al Sur: 10.00 metros con calle Joaquín Cuevas; Al Este, 50.00 metros con los señores Esperanza Castellanos de Zuñiga, José Albizar, José Santos Córdova, Mercedes Amat y Octavio León; y al Oeste 50.00 metros con Benigno Méndez Duarte. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 796 del Libro General, a folios del 1717 al 1718 del Libro de Duplicados Volumen 21, quedando afectado el predio número 5,656, folio 43 del Libro Mayor Volumen 22 a nombre de Victor Manuel Mendoza Pardo. Servirá de base para el remate del inmueble antes descrito, la cantidad de \$235,840.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor asignado por el perito tercero en discordia, es decir \$157,226.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).-----

CUARTO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además Aviso en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el Predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Estado o bien en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO: Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las fabres de este Juzgado, se sirva por los conductos pertinentes, llevar a efecto la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hecho que sea, lo devuelva a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENENRAL:**

En el expediente número 613/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ Y JOSEFINA CORDOVA JAVIER DE RODRIGUEZ se encuentra un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos los escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.-----

PRIMERO: Se tiene al Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA por exhibiendo certificados de gravamen de los últimos diez años de los predios embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Apareciendo de los presente autos, que los avalúos exhibidos por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia, y siendo congruente los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Rustico, con superficie de 00-50-30, ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre del Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sur, en 20.00 metros con propiedad de MAMERTO JAVIER JUAREZ, al Este 27.50 metros con propiedad de la señora ROSA MARIA AVILA CORDOVA, al Oeste en 26.00 metros con propiedad del señor MAMERTO JAVIER JUAREZ, escritura pública 3806 del 15 de agosto de 1991 ante el Notario Público Licenciado SERGIO B.R. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha 31 de diciembre de 1991, bajo el número 2202 del Libro General de entradas a folios del 4368 al 4371 del libro de duplicado volumen 75, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 31438 folio 182 del libro mayor, volumen 130; Predio rustico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-39-90 Has, a nombre del

Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 133.60 metros con camino vecinal, Al Sur, en 115.70 metros con carretera vecinal, al Este, en 60.00 metros con propiedad particular al Oeste termina en vertice con la carretera vecinal, acredita su propiedad mediante escritura pública número 3,659 del 13 de abril de 1991, pasada ante la fe pública del notario público número uno de Comalcalco, Tabasco, Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, el 2 de julio de 1991, bajo el número 1228 del Libro General de entradas a folios del 4005 al 4007 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado por el contrato y acto el predio número 33124 folio 120 del libro mayor volumen 137; el primero de dicho predio los peritos valuador le asignaron la cantidad de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; el segundo de dicho predio los peritos le asignaron la cantidad de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un . . . de mayor circulación que se edita en esta ciudad: haciendo dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignados por los peritos valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO: Toda vez que de los certificados de gravámenes exhibidos por el promovente, aparecen como acreedor reembargante la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Empresa que representa el actor en este Juicio Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA,

mismo que se hace sabedor del estado de ejecución que guarda el presente juicio -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda.

UNICO: Como auto complementario a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ya que por un error involuntario de la Secretaría, se omitió manifestar que toda vez que se remataran bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta jurisdicción; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a mandar a fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto tercero del proveído de fecha antes mencionada.-----

Notifíquese por los estrados. Cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, FOLIO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 417/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE MANUEL LOPEZ SEPEDA, CLEMENTE MIGUEL LOPEZ SEPEDA E IRENE RODRIGUEZ CASTELLANOS DE LOPEZ, CON FECHA dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta, aclarando que por error equivocó el apellido del demandado en el avalúo emitido por él, que obra en autos en consecuencia se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, solicitando se fije fecha y hora para que tenga verificativo el remate de la Propiedad Embargada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado pro-

piedad del demandado JOSE MANUEL LOPEZ ZEPEDA.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Avenida Central número 8 de IXHUATAN CHIAPAS, con superficie de 247.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13 metros con propiedad de BARTOLO MORALES Y JESUS ZEPEDA, AL SUR: 13 metros con calle Avenida Central al Oriente: 19 metros con solar de PEDRO PEREZ y al Poniente: 19 metros con MARGARITA LOPEZ VIUDA DE RICARDI; inscrito en el número 5, del Libro original de Instrumentos Privados del Registro Público de la Propiedad de COPAINALA, Chiapas; al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de, N\$58,033. (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y servirá de base para el remate la que cubra las dos terceras partes.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Estado de IXHUATAN, CHIAPAS, en virtud de que el inmueble se encuentra en aquel lugar debiendo girar exhorto al Juez competente en Materia Civil de dicho Estado, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los mismos, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a

efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

E.L. y en primera almoneda, si vale.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.
LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto, el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Aperciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en Rebeldía.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás Aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio

sáquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle "Matamoros", número 139 de esta Ciudad, con una superficie total de 49.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la Diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS, DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 766/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en Procuración al cobro de la Sociedad Mercantil "TONY TABASCO S.A. de C.V.", en contra de OLGA PEREZ FARRERAS, con fecha veinticinco de marzo del presente año, el cual signado dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:-----

---PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta, así como con el escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, que corre agregado en sus autos, y que se reservó de acordar, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en ésta causa, no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa, se declaran los mismos aprobados para todos sus efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Por otra parte se tiene al actor solicitando de ésta autoridad, se saquen a pública subasta el bien inmueble embargado en la presente causa, por consiguientemente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa a la demandada OLGA PEREZ FARRERA, el cual a continuación se describe:-----

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Guerrero e Hidalgo de Salto de Agua, Chiapas, constante de una superficie de 142.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.15 metros con propiedad de la señora HERRERA GOMEZ; AL SUR, 17 metros con Calle Guerrero y Cafetal; AL ESTE, 9.60 metros con AGUSTIN CALCANELO

SUAREZ AL OESTE, 9.05 con calle Hidalgo de por medio; inscrito el veintiuno de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en el registro público de la propiedad y del comercio de Salto de Agua, Chiapas, quedando afectado por ello, el predio número 94, folio 187, volumen I del libro mayor, Sección Primera, el cual se encuentra a nombre de OLGA PEREZ DE MORAL, quien es la misma persona que por nombre de soltera se llama OLGA PEREZ FARRERA. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 132,125.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 88,083.33-----

(OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.-----

---TERCERO: Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, así como en el lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentra ubicados el bien inmueble, y a

petición del actor y de conformidad con el numeral 1071 del código de comercio en vigor, gírese exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado, lo haga llegar al Juez competente de Salto de Agua Chiapas, a fin de que se proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

---QUINTO: Requírase a la parte actor para que DIEZ DIAS antes de la diligencia señalando para el remate, exhiba el nuevo certificado de gravámen que reporta el bien inmueble embargado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en este proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE, EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/993, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE DE LA CRUZ MORALES Y FRANCISCA MORALES HERNANDEZ, con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó acuerdo que dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos, tomándose como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por los peritos de las partes, por ser uniformes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Morelos en FRONTERA, CENTLA, TABAS-

CO, con superficie de 556 metros y 47 centímetros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 46 del Libro General de Entradas a folio del 155 al 157 del Libro de Duplicados, Volumen 46, afectando el predio 4456, folio 69 del Libro Mayor Volumen 15 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 42,400.00 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día NUEVE DE MAYO del presente año.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio, en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez com-

petente de Frontera, Centla, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede en este acuerdo-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7564

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO**

**C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 95/994 relativo a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, en contra BANCA SERFIN, S.A. Y JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, se dictó un auto de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--Se tiene por presentada a la C. ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en un contrato de arrendamiento, el primer testimonio de la Escritura Pública número 11,589, un oficio número SP-067/994, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad y copia al carbón de un acta de divorcio, promoviendo por su propio derecho TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 679/993, radicado en este Juzgado, en contra de la Institución BANCA SERFIN, S.A. y/o quien legalmente la represente, con domicilio en la calle Ignacio López Rayón número 104 de esta ciudad y del C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, de quien manifiesta que ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1370, 1371 y relativos del Código de comercio en vigor, se admite la

Terceria planteada en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese vista de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, corrase traslado y emplácese a la Institución Bancaria demandada para que dentro del término y de tres días conteste lo que a sus derechos corresponda. Y toda vez de que se presume que el ejecutado JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la Terceria planteada y sus anexos y que se les concede un término de treinta días para que pase a recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a partir del día siguiente el término de tres días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido

que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos planteados por la Tercera opositora. Asimismo, requiérase al ejecutante y ejecutado para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

apercibido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica la tercerista para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a la Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ.-----

---Notifíquese personalmente y por edictos en la forma ordenada.- Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**SEGUNDOA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICHAELA RIVERA RAMON en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, por acuerdo de fecha ocho, recibido en diligencia de esa misma fecha, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO del presente año, para que tenga lugar la celebración del Remate en Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA ubicado en la calle I. Ramirez de esta ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL ESTE, 18.33 metros, con la Calle IGNACIO RAMIREZ, Y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIOA NACAJUCA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Mendez,

Tabasco, en día once de marzo del mil novecientos noventa y dos a las doce horas, bajo el número 86, de Libro General de Ventas a folios del 329 al 331 del Libro de Duplicados, volumen 2, quedando al tanto por dicho contrato el predio número 27, folio 5 del Libro Mayor, en el Registro de Comercio, signado por los peritos en esta causa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es posterior a la galía que cubra las dos terceras partes de N\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS). Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Anunciese la presente subasta en el Periódico Oficial de Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y fíjense además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta municipalidad, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y fíjense además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de es-

ta municipalidad, así como en el periódico de publicación del inmueble y en la prensa de la jurisdicción. Notifíquese y Cúmplase a todos los interesados y firmados por el Jefe de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a cargo del Secretario Judicial de Acuerdos internos, pasante y de fecho, LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y de fe firma en DOS FIRMAS ILEGIBLES Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO INTERNO.

P. D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 7534

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 432/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, con fechas diez de agosto del año próximo pasado y cinco de abril del presente año, se dictaron acuerdos que en sus puntos conducentes a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

---Por presentados MARIA LUISA, MIMI DEL CARMEN, JOSE MARIA Y CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de FLORENTINO CASTRO PEREZ; Copia certificada de acta de defunción a nombre de SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre FLORENTINO CASTRO P. Y SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA LUISA CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA; Copia Fotostática certificada a nombre de JOSE MARIA CASTRO V.; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, quienes fallecieron el primero de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y las segunda de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y tercero de los nombrados el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás rela-

vos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado.

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías, para que informe en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición Testamentaria otorgado por los de cujus. Recíbese la Testimonial a cargo de los CC. INGENIERO JUAN FARIAS CASTELLANOS Y CARMEN PIZA DE OJEDA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

---Se tiene a los promoventes nombrando representante común a la C. MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA.

Requírase a los promoventes para que proporcione el domicilio de BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ, o si en su caso es de domicilio ignorado, acreditarlo.

---Lo promovente señalan domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la calle 27 de febrero de esta ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharse en nuestro nombre el Licenciado ROQUE CAMELO CANO y a los pasantes de Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial

del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fe. --- Los testado no vale.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- En base a que, la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ es de domicilio desconocido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído.

2o.- Notifíquese por TRES VECES, de tres en tres DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta capital, para los efectos de que la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ se entere de la radicación del presente juicio y comparezca dentro del término de cuarenta días a reclamar la herencia; dicho término empezará a correr, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fe. --- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 7543

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 809/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de las señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra de AIDA VEGA ROSALES, con fecha seis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMER DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaría y como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta; se declara que el término que se le concedió al Acreedor Reembargante ha fenecido, esta sin que manifestara nada a la vista que se le ordenó dar.

SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía nombrado a los demandados por esa Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículos 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente en los Artículos 1410, 1411 1412 y aplicables del Código de Co-

mercio, así como los dos numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a) PREDIO URBANO.- Con Construcción ubicado en el lote número 89, manzana seis calle Tulia del fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE

DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7546

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ.
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ y OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:--

1/o.- Por presentado el actor JAVIER RODRIGUEZ TORRES por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado de la C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

2/o.- Tomando como base, las constancias realizadas por esta Secretaría, los razonamientos de la C. Actuaria Adscrita al Juzgado y, la constancia mencionada en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, notifíquese a la demandada por edictos.

3/o.- En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier diario de los de mayor circulación en esta Ciudad capital, para los fines de que DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y, se le dará por legalmente emplazado a juicio y, empezará a correr el término de nueve días, para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa y por contestando en sentido afirmativo los puntos de hechos de la demanda misma.

4/o.- Así mismo, hágase del conocimiento de las partes, en caso de que comparezca la demandada, que el término fatal para que ofrezcan sus pruebas es de diez días hábiles, el cual empezará a correr al siguiente día de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones o reconvencción que oponga la demanda.

5/o.- Ahora bien y, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la demandada para que en el momento en que produzca su contestación, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta

Ciudad, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de el Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 7547

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 072/994, relativo a Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LINO GARCIA CRUZ, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C. LINO GARCIA CRUZ con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 129 de la calle Retorno del Oleaje del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad y autorizando para tal efecto al C. JOSE MANUEL GONZALEZ APARICIO, a quien además autoriza para que revise el expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 2-92-13 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas con trece centáreas) y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en dos medidas, una de 210.00 metros y otra de 75.00 metros con camino vecinal a la

Ranchería Estanzuela al Sur en 231.00 metros con propiedad del señor NICOLAS DIAZ GOMEZ; al Este en 80.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA CEFERINO MORALES y al OESTE en 129.00 metros con propiedad de los señores NICACIO Y PEDRO LORENZO DOMINGUEZ, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933, último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo lo dispuesto por el artículos 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios publicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que se dio fe, se señaló fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los C. JUAN PEREZ CEFERINO, LUIS AGUILAR PALOMEQUE e HIPOLITO AGUILAR DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNUERITA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 1108/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y JAFET CALCANEO DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de ISABEL FERNANDEZ M. o ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, en contra de GABRIELA LOPEZ CAHERO, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

En la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a el Licenciado JAFET CALCANEO DE LA CRUZ, en su calidad de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos no lo hicieron, se les tiene por firme los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en firme y a la mejor oferta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.
 Ubicado en la Calle Choco Tabasqueño esquina con calle Pepe del Riveto Colonia las

Gavitas de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con una superficie de 101.80 metros cuadrados y con una área de construcción 65.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que están agregados a los mismos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, inscrito en el volumen de noviembre de 1991, bajo el número 3694 del libro general de Entradas a folios 45100 al 45119 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio 96791 a folio 91 del Libro Mayor, volumen 378, con superficie de 101.80 metro cuadrados, al que se fue fijado un valor comercial de N\$ 65,386.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de el Ciudadano CARMEN TORRES SANCHEZ.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXHIBO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7570

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO.

C. MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 185/994, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por HIPOLITO AVALOS LOPEZ, en contra de USTED, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. HIPOLITO AVALOS LOPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número en la Institución del DIF en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos la Licenciada MARIA DE LA LUZ GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, en contra de su esposa MARIA GPE. AGUADO CONTRERAS con domicilio ignorado, fundando su acción en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3o.- Y a efecto de proveer sobre el ampliamente de la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, conforme lo señala el artículo 121 fracción II del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, dígame al promovente que deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio de la antes mencionada hecho que sea se acordará lo procedente.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1o.- Se tiene al actor HIPOLITO AVALOS LOPEZ, dando cumplimiento al punto tercero del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero del año actual, mediante el cual exhibe en su escrito de cuenta constancia expedida el ocho de los corrientes por el C.CAP. FRANCISCO ALVAREZ LAZO, Director de Seguridad Pública Municipal en esta Ciudad, acreditando que la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES, de TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de

que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma, asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 2o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- 3o.- Expídanse los Edictos a publicarse.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL.

fo. 7548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 187/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria BANCOMER S.N.C. en contra de OSCAR GRANIEL CASTELLANOS, VIRGINIA RAMON DE GRANIEL, HUMBERTO GRANIEL DE LA FUENTE Y THALIA CASTELLANOS PERALTA DE GRANIEL, con fecha cinco de abril de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia se aprueba el emitido por el perito de la ejecutada por ser el de mas alto valor y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneada, el siguiente bien:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolas Bravo número 320 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco con superficie de 599.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 511, afectando el predio número 9136, folio 129 del Libro Mayor Volumen 41 y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento setenta y ocho mil ciento treinta y dos nuevos pesos moneda nacional y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando

postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

QUINTO: Con fundamento en el artículos 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este proveído.-----

Notifiquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez, que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7527

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****C. ELISEO FELIX CAMBRANO
EN DÓNDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 197/993, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Ciudadana MARIA CONCEPCION ROSALEZ, en contra del C. ELISEO FELIX CAMBRANO, con fechas quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, y veintitres de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CONCEPCION LOPEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficios ubicada en las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad; y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la Ciudadana Licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ Promoviendo en la Vía Sumaria Civil el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor ELISEO FELIX CAMBRANO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 2602 del Periférico Carlos Pellicer, Colonia San Joaquín de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones:

A): El pago de la cantidad de \$10'600,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que debido a la Reforma Monetaria esta se traduce en \$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) suma relativa al Crédito Hipotecario constituido sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208M2. (doscientos ocho metros cuadrados), que se localizan al Norte en 16.00 (dieciséis metros), con Pablo Hernández Ovando; Al Sur, 15.60 M2 (Quince Metros sesenta centímetros con Federico Ramon Velazquez; Al Este 13.00 M2 (Trece Metros) con Leonardo García Lázaro y al Oeste en 13.00 (trece metros) con Callejón de Acceso: inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6757 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 95195 a folio 24 del Libro Mayor Volumen 371.

B) El pago de gastos y costas que ocasione el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 1809, 2890, 2894, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 445, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX, y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta Formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará el Secretario de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez Ejecutor ayudado de su escribiente la Secretaria Auxiliar la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, y que correrá agregada al principal por cuerda separa a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requierase al demandado ELISEO FELIX CAMBRANO, para que haga pago llano del adeudo y de sus accesorios y en caso de no hacerlo, fíjense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio dado en garantía. Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, expídanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida corrase traslado al demandado, haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS, para que hagan pago u opongan excepciones si tuvieran, requierasele también si manifiestan el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material del predio del actor o al depositario judicial que este nombre. Hagasele del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguna de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo a predio respectivo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esta debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho.

Se requiere al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Como esta ordenado en autos de ésta misma fecha dictada en el expediente principal, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos formese la sección de ejecución que estará a cargo del Secretario Judicial Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, ayudada por su escribiente la Ciudadana NOHEMI HERNANDEZ SANCHEZ, con apoyo en los artículos 446, 447, 448, 449 y relativos del Código de Procedimientos en vigor expídanse y fíjense cédula hipotecaria en el predio sub-urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en su oportunidad expídanse la Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente para su fijación practíquense las diligencias que sean necesarias en esta Sección y terminada dese cuenta para glosarla al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, el Ciudadano Ejecutor Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez, ante la Secretaria Auxiliar la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Se tiene la C. MARIA CONCEPCION

CION LOPEZ ROSALES, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado ELISEO FELIX CAMBRANO es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha quince de febrero

de mil novecientos noventa y tres, y el auto de esta misma fecha de la Sección de Ejecución haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación. Teniéndose por autorizado para recibirlas a la C. LIC. MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Deyanira Sosa

Vazquez, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3

No. 7540

JUICIO SUMARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

C. FAUFDE RESCALA BACA. DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTE.

Que en el expediente número 402/993 relativo al Juicio SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, promovido por TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA Y/O TERESA DE JESUS DIAZ DE CALZADA, en contra del señor FAUFDE RESCALA BACA, se dictó un acuerdo con fecha tres de marzo del año en curso, en el cual la suscrita Juez ordenó su publicación por edictos y que a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 408, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la parte actora TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA, y con vista en la razón certificación y cómputos Secretarial, de lo

que se desprende que dentro del término de ley el demandado FAUFDE RESCALA BACA, no contestó la demanda insaurada en su contra; en consecuencia se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, por lo tanto, en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, fijándosele la cédula correspondiente asimismo, se abre el presente juicio a prueba por el término de tres días hábiles, fatales y comunes a las partes, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de la parte conducente que este proveído que se publique a manera de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por lo tanto expídase al interesado dichos Edictos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL MISMO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

LA C. SRIA. DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

2-3

No. 7535

DIVORCIO NECESARIO

C. SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 657/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por OTILIO BAEZA OCAMPO y en contra de SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

1/o.- En atención a los cómputos que anteceden, de los que se desprenden que ha vencido el término concedido a la demandada SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, para recibir las copias del traslado, y contestar la demanda, sin haber ejercitado éste derecho, por tanto acorde a la regla prevista por los numerales 111 y 132 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdidos dichos derechos a la demandada en cita, por lo que el presente proveído y los subsecuentes que se generen le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, incluyéndose éste proveído.

2/o.- Consecuentemente, acorde a lo previsto por los dispositivos 265, 271, 616, 618 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, ésta autoridad declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, ordenándose abrir el presente Juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS FATALES, los que serán computables a partir de la publicación del último edicto, y acorde al diverso numeral 616 de la Ley ya invocada, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y hecho que sea lo anterior, se continuará con la secuela procesal del presente juicio.

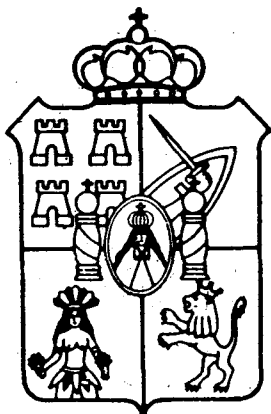
Notifíquese. Personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe.—

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.